Día 18 de Abril de 2007: luga	: Ayuntamiento de BADAJOZ
-------------------------------	---------------------------

	№ PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
HORAS						PARCELA N°	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
				TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº		LONG	ANCHO	Sup (m²)	N°	Sup (m²)	TEMP (m²)
11:00	21	D. Mariano Ruíz Jimènez	Avda. Antonio Masa Campos 25 3° CP. 06005 BADAJOZ	Badajoz	91	5	267	3,5	934,5	1,0	1,2	400
11:30	36	D. Juan Pantoja Salguero	C/ Lagasca, 67 4° D CP 28001 Madrid	Badajoz	203	7	51	3,5	178.5			
12:00	37	D. Manuel Gómez Martinez	Avda. Yague, 136 CP. 06140 Talavera la Real	Badajoz	203	16	96	3,5	336	1,0	1.2	400
12:30	45	Dña. Matilde Barrera Rangel	C/ Embajadores Aldea de Retamal 13 CP 06196 Solana de los Barros	Badajoz	191	98	186	3,5	651	2,0	8,0	800

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 6 de marzo de 2007 por la que se da publicidad a la Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 6 de marzo de 2007 de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO UNITARIO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DE ADMI-NISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

El Tribunal de valoración del concurso unitario de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 31 de octubre de 2005, (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 280 de 23 de noviembre de 2006), que se rectificó y amplió por Resolución de 13 de diciembre de 2006 (publicada en el Boletín Oficial del estado núm. 311 de 29 de diciembre de 2006), reunido el día 16 de febrero de 2007, ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, y en la base octava de la convocatoria.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, según lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, cumplidas en la tramitación del concurso las normas reglamentarias establecidas en el citado Real Decreto 1732/1994, modificado por el Real Decreto 834/2003, así como en las bases de la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, ha resuelto:

Primero. Excluir a los concursantes que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) Por haber renunciado en tiempo a los puestos solicitados en el concurso:

Casal de Blas, Francisco Javier. Espinosa garrido, Carlos José García Martínez, María Luz. Gimeno Martínez, Rafael González Molero, José Daniel Gregorio Alcalde, Saturnino de Justribó Parra, Montserrat López Fernández, Francisco Javier Martínez Fernández, Sara Pagola Lagarde, José María. Peña Gutiérrez, María Rosa de la Ríos Muñoz, Juan Manuel Rubio Escudero, Raúl	DNI. 00820924. DN. 07228842. DNI. 04565233. DNI. 39710436. DNI. 09252280. DNI. 16793207. DNI. 40878654. DNI. 31616048. DNI. 45431266. DNI. 15908195. DNI. 12727838. DNI. 31601959. DNI. 12763753.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ouriely remoditional	2

b) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

Pareja Sánchez, Manuel. DNI. 25884120.

c) Por esta incursos en la prohibición contenida en la base segunda, 3 d) de la convocatoria:

Fernández de Álava, José Antonio. DNI. 03099793. Melián González, Juan. DNI. 42009288. Royuela González, Ana. DNI. 12384902. Vargas Marqueta, Isabel DNI. 51339879.

Segundo. Excluir de la adjudicación los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

 Por haberse adoptado resoluciones que alteran la clasificación del puesto, su sistema de provisión o su obligación de mantenimiento como puesto reservado:

Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). Intervención de clase segunda.

Tercero. Adjudicar los restantes puestos incluidos en la convocatoria en los términos que se determinan en el Anexo.

Se efectúa adjudicación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de valoración, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, estando obligados a concursar, tal como establece la base segunda de la convocatoria, no han efectuado solicitud alguna, así como a los que aún habiendo concursado, no han solicitado todos los puestos de su Subescala y categoría.

El resto de los puestos convocados, que no figuran en el Anexo de esta Resolución, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Cuarto. I. El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la presente Resolución será de tres días hábiles a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si se trata de nombramientos para puestos en la misma localidad de su destino actual y de un mes si se trata de primer destino o nombramiento en localidad distinta. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

- 2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.
- 3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión, hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Quinto. Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Función Pública Local, Plaza de España, 17, 28071 - Madrid) y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 21 de febrero de 2007. El Director General de Cooperación Local, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Secretaria categoría de Entrada:

Cáceres:

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Lomo del Olmo, Vicente D.N

D.N.I. 11778935

1008401

Intervención-Tesorería, categoría de Entrada:

Badajoz:

Ayuntamiento de Talavera la Real 0663501 Estévez Jimeno, Antonio D.N.I. 8869561

Secretaria-Intervención:

Badajoz:

Ayuntamiento de Acedera 0600501

Cano Montes, Rafael D.N.I. 30834224

Ayuntamiento de Alconchel 0603501

Ruiz Avanzini, Rocío D.N.I. 28968122

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro 0610501
Gutiérrez Calle, Francisco D.N.I. 9174156

Ayuntamiento de Taliga 0664001

Lázaro Martínez, Ana María D.N.I. 41084322

Ayuntamiento de Valle de Santa Ana 0673501

Povedano Gil, María Jesús D.N.I. 8814864

Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre 0674501 García Muñoz, María Pastora D.N.I. 80149761

Cáceres:

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera 1043601 González Chaparro, Jesús D.N.I. 70804501

Agrupación de Santibáñez el Bajo 1068001 Agrupación secretaría Alegre Sánchez, Raquel D.N.I. 13980967